



**DESIGNA FUNCIONARIAS QUE
TIENEN LA CALIDAD DE SUJETOS
PASIVOS DE LA LEY N° 20.730, EN
LA FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE LA MUJER**

Santiago, 27 de mayo de 2022

Según acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 18 de octubre de 2018, que establece los Estatutos Vigentes de la Fundación PRODEMU; el Acta de Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de abril de 2022, que designa como Directora Ejecutiva Nacional de la Fundación de Promoción y Desarrollo de la Mujer, a doña Marcela Sandoval Osorio; Decreto Exento N° 4261, de fecha 24 de diciembre de 2015, que aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU); La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios/as y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Que conforme al artículo 3° de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios/as, la Jefatura Superior de un Servicio podrá establecer por resolución fundada que otros/as funcionarios/as sean considerados/as sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de la función de su cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario someterlos/as a esta normativa, para efectos de transparencia. Agrega esta norma que tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, a cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia.

Que en virtud del Decreto Exento N° 4261, de fecha 24 de diciembre de 2015, que aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), que tiene por objeto implementar la “Plataforma Ley Lobby”, desarrollada por el Ministerio, a fin de poner dicha plataforma a disposición de PRODEMU, con fines de registro y publicación de su agenda pública de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 20.730.

Que en consideración a lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio suscrito, y en definitiva a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 20.730.



Fundación

PRODEMU

Promoción y Desarrollo de la Mujer



Mediante esta resolución, désignese como sujetos pasivos para efectos de la presente Ley, a las funcionarias:

- Magdalena Claude Camps, Cédula Nacional de Identidad N° 17.490.017-5, Jefa de Gabinete Dirección Nacional PRODEMU.
- Paulina Gutiérrez Arce, Cédula Nacional de Identidad N° 17.703.444-4, Asesora Legal Dirección Nacional PRODEMU.
- Patricia Almonacid Navarrete, Cédula Nacional de Identidad N° 18.447.615-0, Asesora Legal Dirección Nacional PRODEMU.



Marcela Sandoval Osorio
MARCELA SANDOVAL OSORIO
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACIÓN PRODEMU